

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Villabáñez.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2005, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la parcela 98 del polígono 3 de Concentración Parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de «Inhara, S. A.».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 14 de diciembre de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/16339

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

Habiéndose redactado por este Ayuntamiento Convenio de Gestión Urbanística, (acuerdo de monetarización económica de aprovechamiento), con «Inhara, S. A.» representada por doña Mónica Revestido Rivera, respecto al Estudio de Detalle presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio,

de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 14 de diciembre de 2005.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/16340

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U.A. 2-U.A.2bis, en Solares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2005, se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U.A.2-UA.2 bis Barrio de la Estación-Solares, a instancia de la mercantil «Promociones Obras e Inversiones de Cantabria (Prominca, S. L.)». De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se expone al público por espacio de veinte días a efectos de alegaciones.

De no presentarse las mismas, el Proyecto de Compensación y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos.

Valdecilla, 16 de diciembre de 2005.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

05/16323

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Anuncio de suspensión de otorgamiento de licencias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2005:

“Resultando el estado procedimental del expediente relativo a la formación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

Visto el art. 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Considerando que es preciso asegurar la plena eficacia del nuevo planeamiento general, así como evitar conductas especulativas durante la etapa inmediatamente anterior a la aprobación de la nueva ordenación urbanística.

Considerando que, para lograr los fines reseñados, es preciso suspender cautelarmente durante un año las licencias municipales.

Considerando que son las denominadas obras mayores las que, por su trascendencia sobre la edificación y otros usos del suelo, podrían obstaculizar en mayor medida la consecución de los objetivos indicados.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

Primero. Suspender las licencias de obras mayores en todas las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano y dentro de éste están calificadas con la Ordenanza de “Suelo Urbano en Areas de Crecimiento”.

Segundo. En las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano con la ordenanza de “Núcleo Tradicional de Carácter Rural”, se suspenden cautelarmente todas las licencias de obras mayores para la construcción de viviendas colectivas y viviendas unifamiliares adosadas. La suspensión no afecta, por tanto, a las licencias de obras mayores para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas. Tampoco afecta la suspensión a las licencias de obras mayores que se refieran a obras de reforma y rehabilitación de la edificación existente, siempre que no supongan aumento del número actual de viviendas. Solamente se permitirá el cambio de uso en los casos de rehabilitación de edificación ganadera (cuadras sin vivienda) en los que se permite el paso al uso residencial siempre que aparezca una única vivienda.

Tercero. Quedan expresamente excluidas de la suspensión todas la áreas incluidas en Estudios de Detalle que en momento de la publicación de éste acuerdo se encuentren aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Cuarto. También quedan expresamente excluidas de la suspensión las licencias de obras mayores en zonas de suelo urbano destinadas al uso industrial como uso principal, es decir, aquellas zonas que clasificadas como urbanas están regladas por la Ordenanza del Suelo Industrial en Areas de Crecimiento.

Quinto. La suspensión a que se refiere el presente acuerdo no afecta en ningún caso a las licencias en el núcleo de Unquera en todas sus Ordenanzas, que quedan expresamente excluidas de la suspensión.

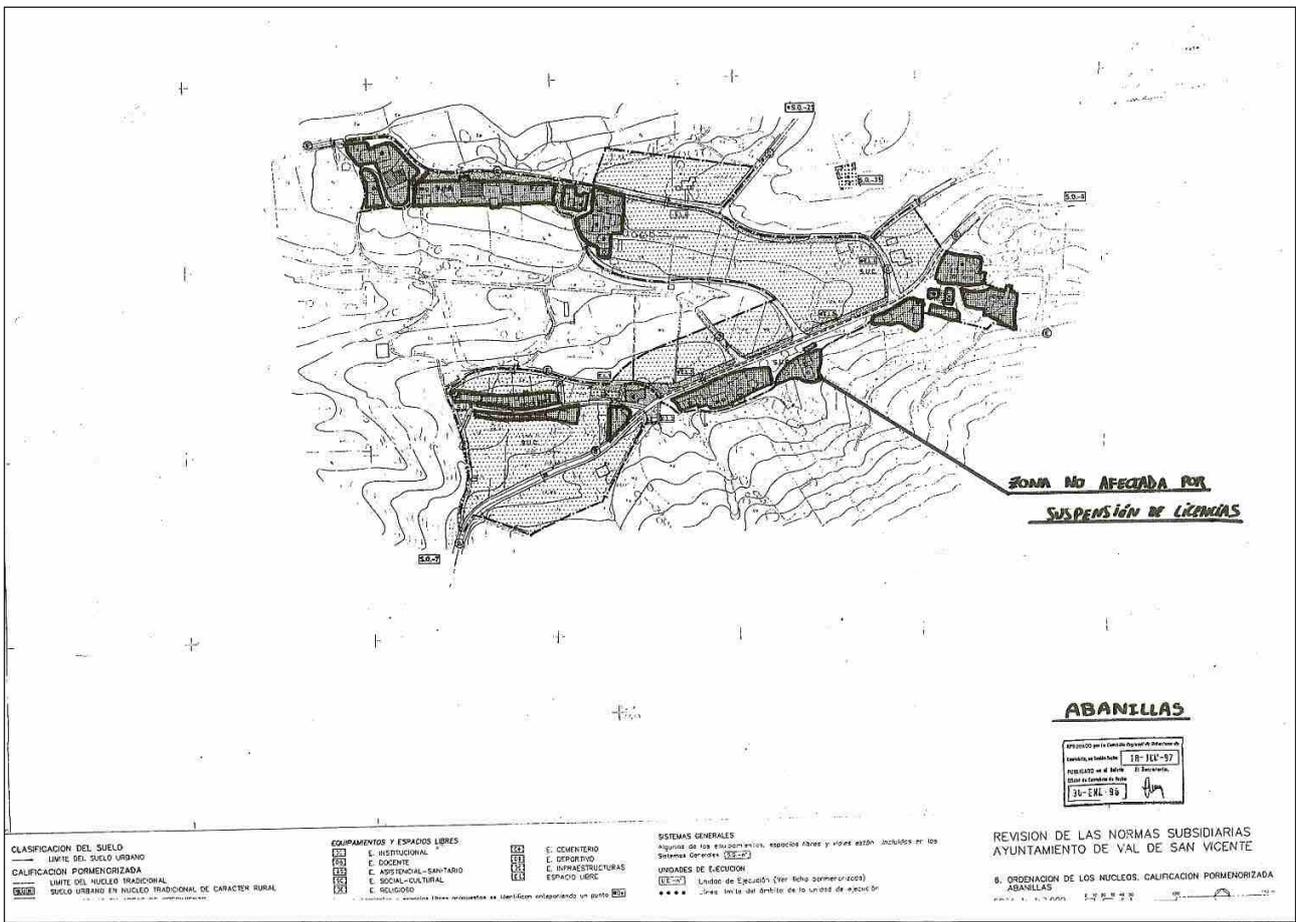
Sexto. La suspensión se establece por el plazo máximo de un año establecido en el art. 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio quedando las zonas afectadas gráficamente identificadas en los planos que se adjuntan al presente acuerdo.

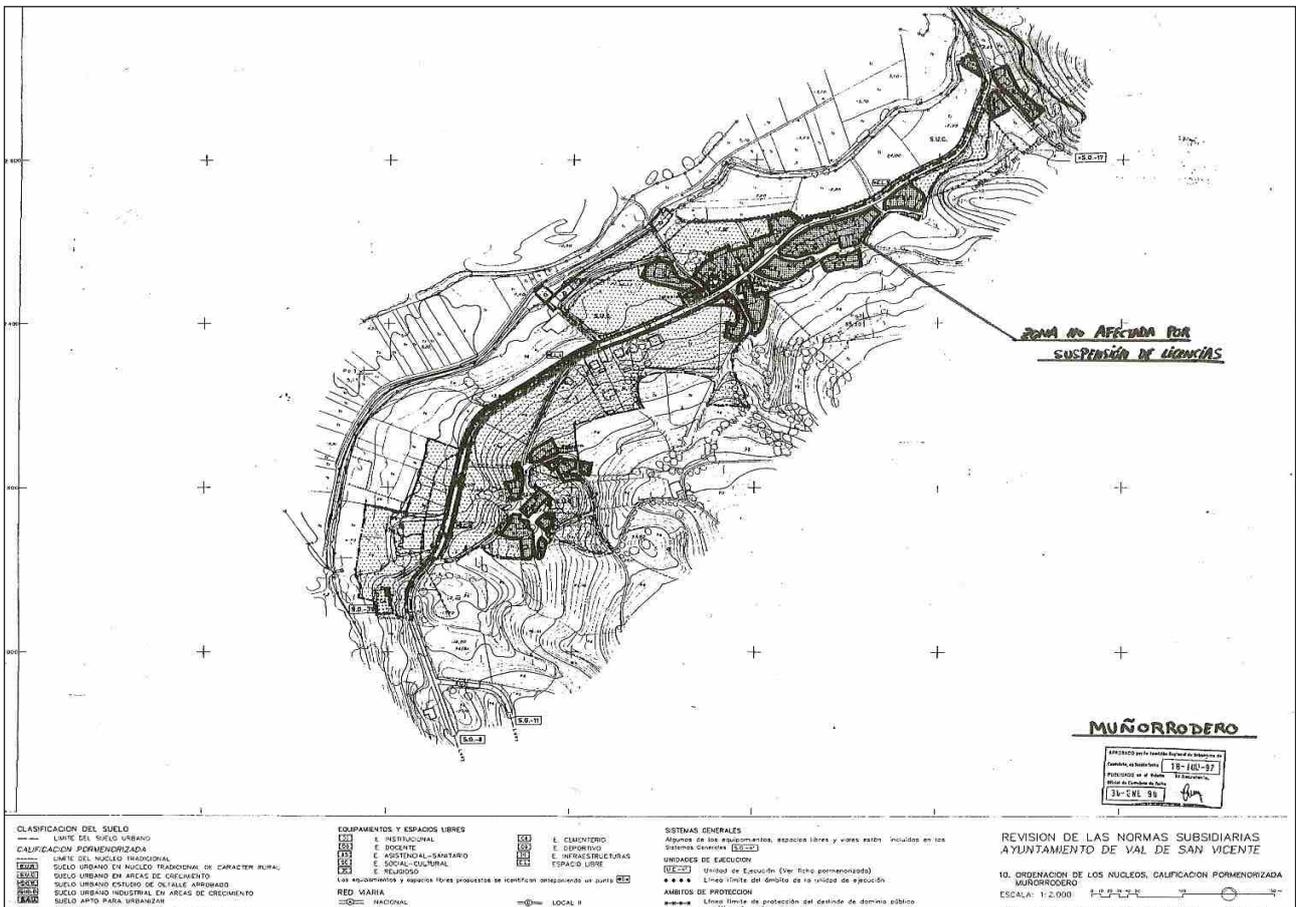
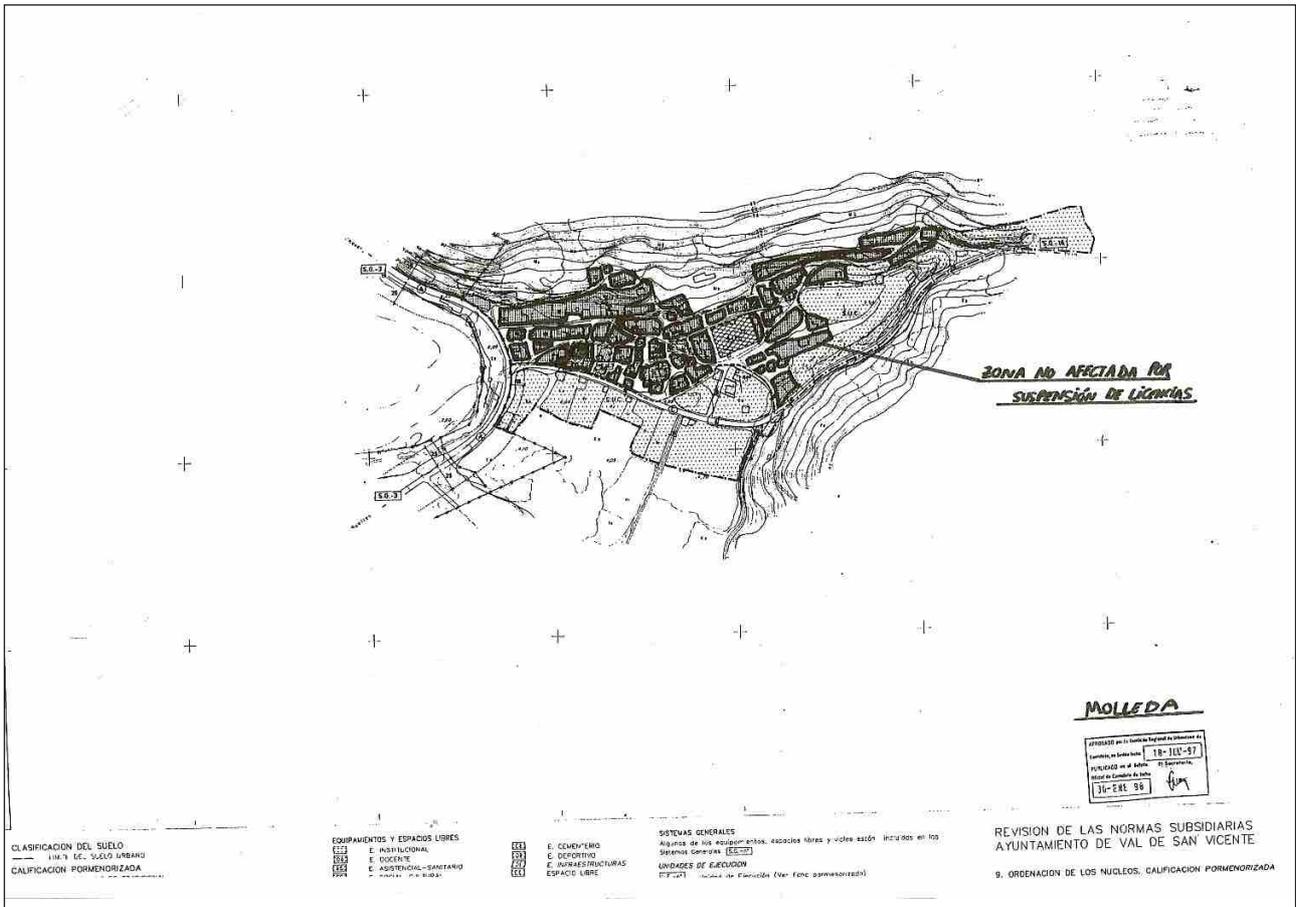
Séptimo. Publicar el acuerdo de suspensión de licencias en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional.

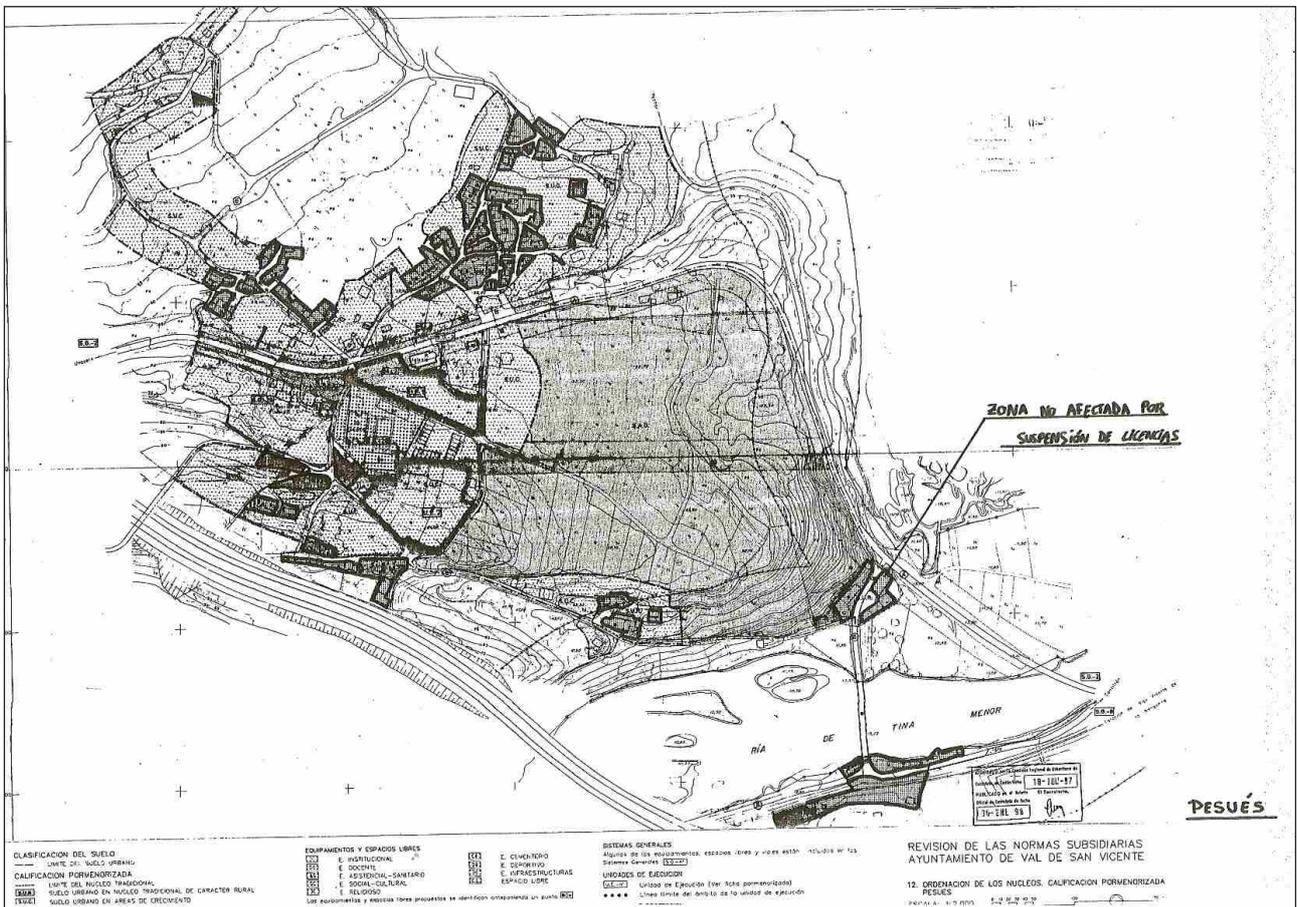
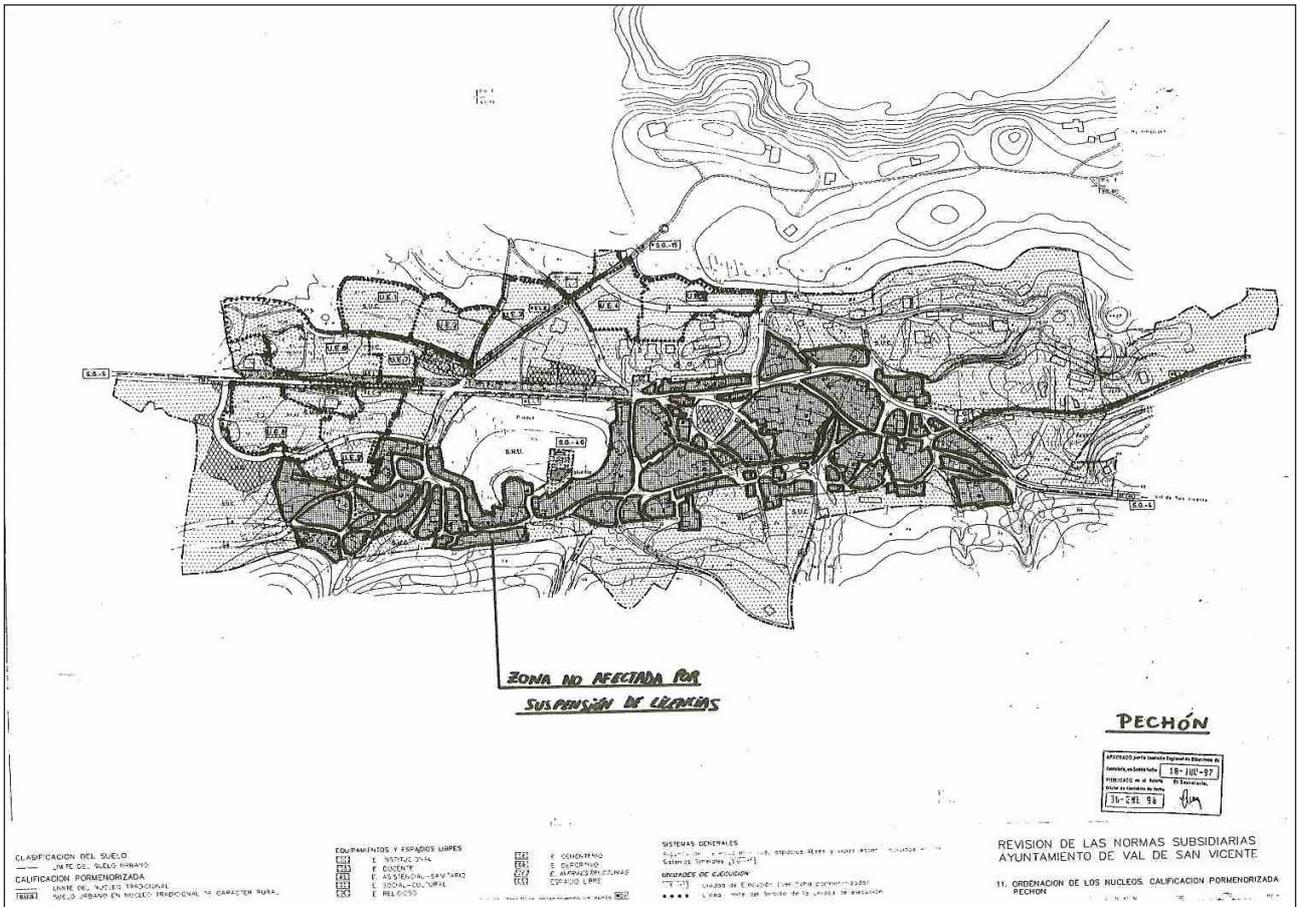
Octavo. Notificar personalmente el acuerdo de suspensión de licencias a los peticionarios de licencias pendientes que pudieran resultar afectados, con la advertencia del derecho que les asiste a ser indemnizados pro el coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales. La indemnización por esta exclusiva causa no se producirá hasta la aprobación definitiva del planeamiento en el que se constate la incompatibilidad con la nueva regulación de la actividad que se pretende.

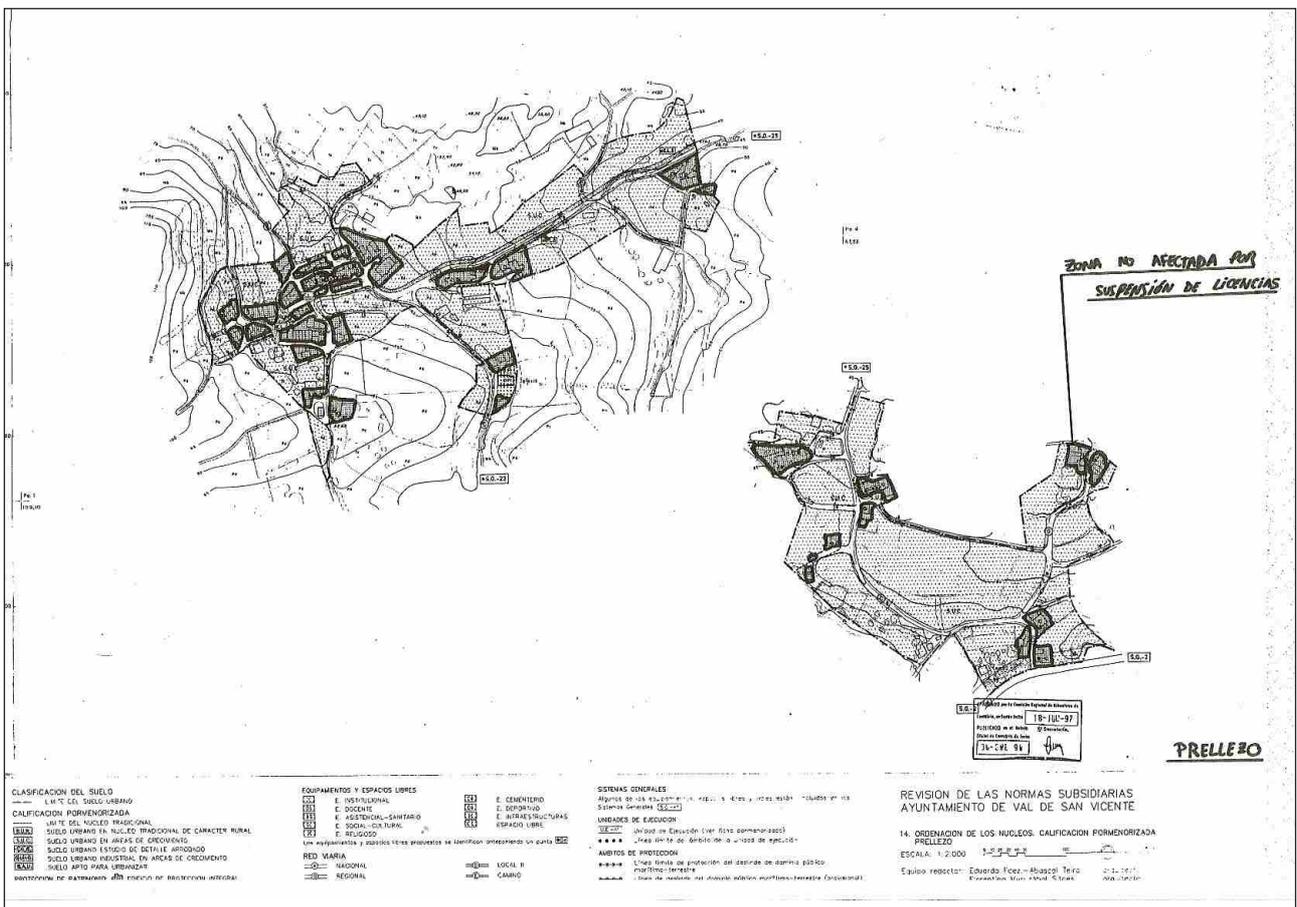
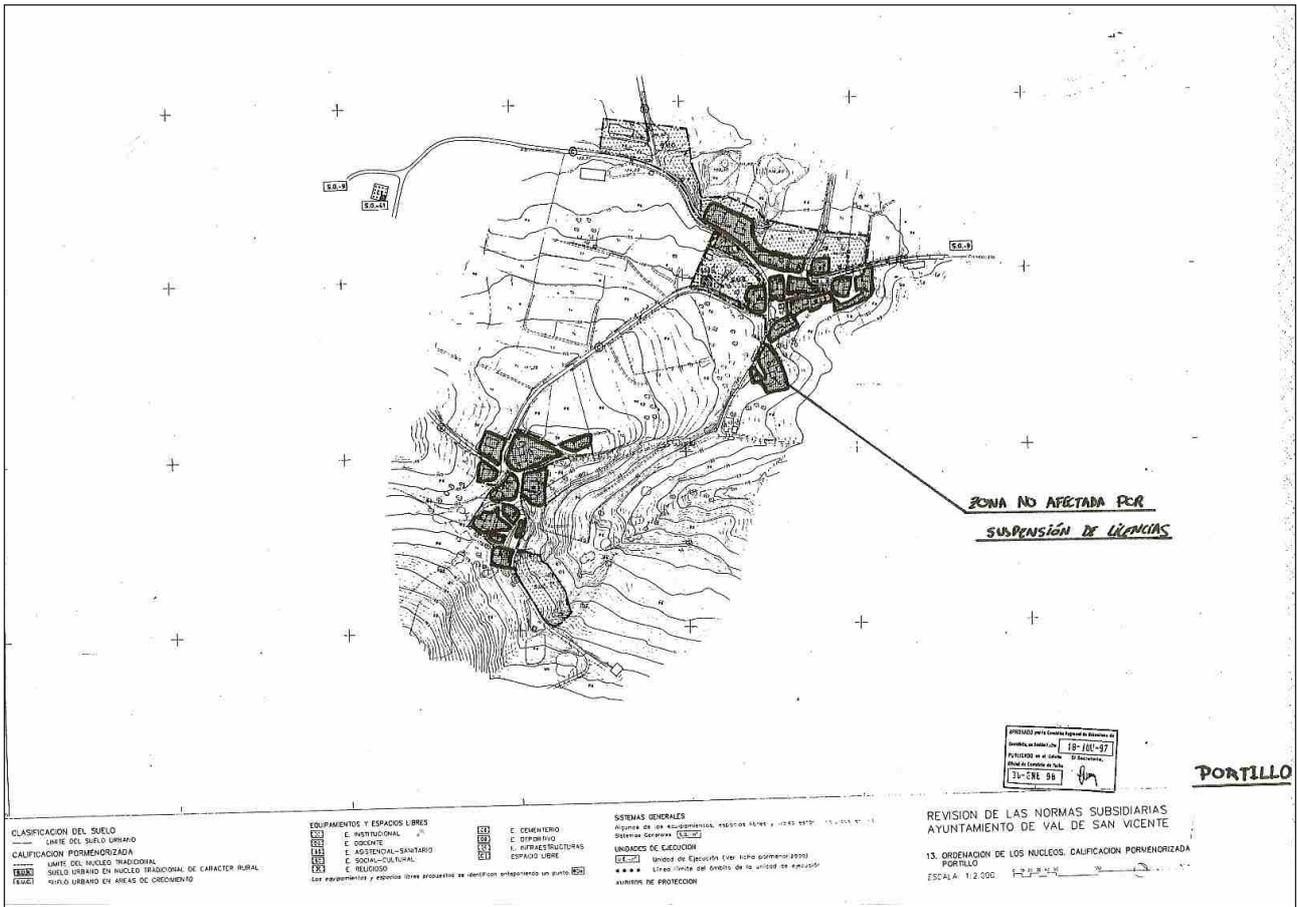
Noveno. Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el planos de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. “

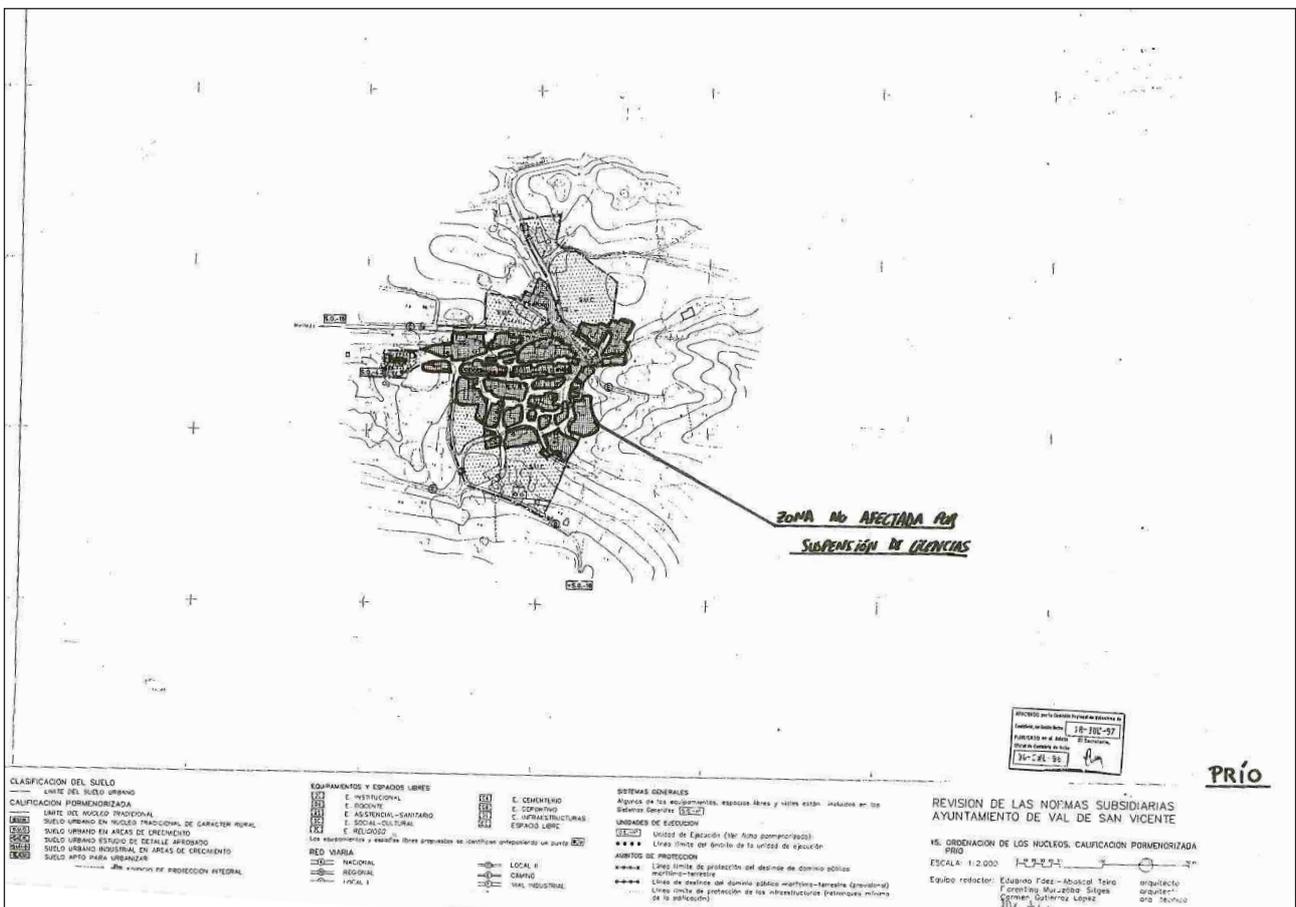
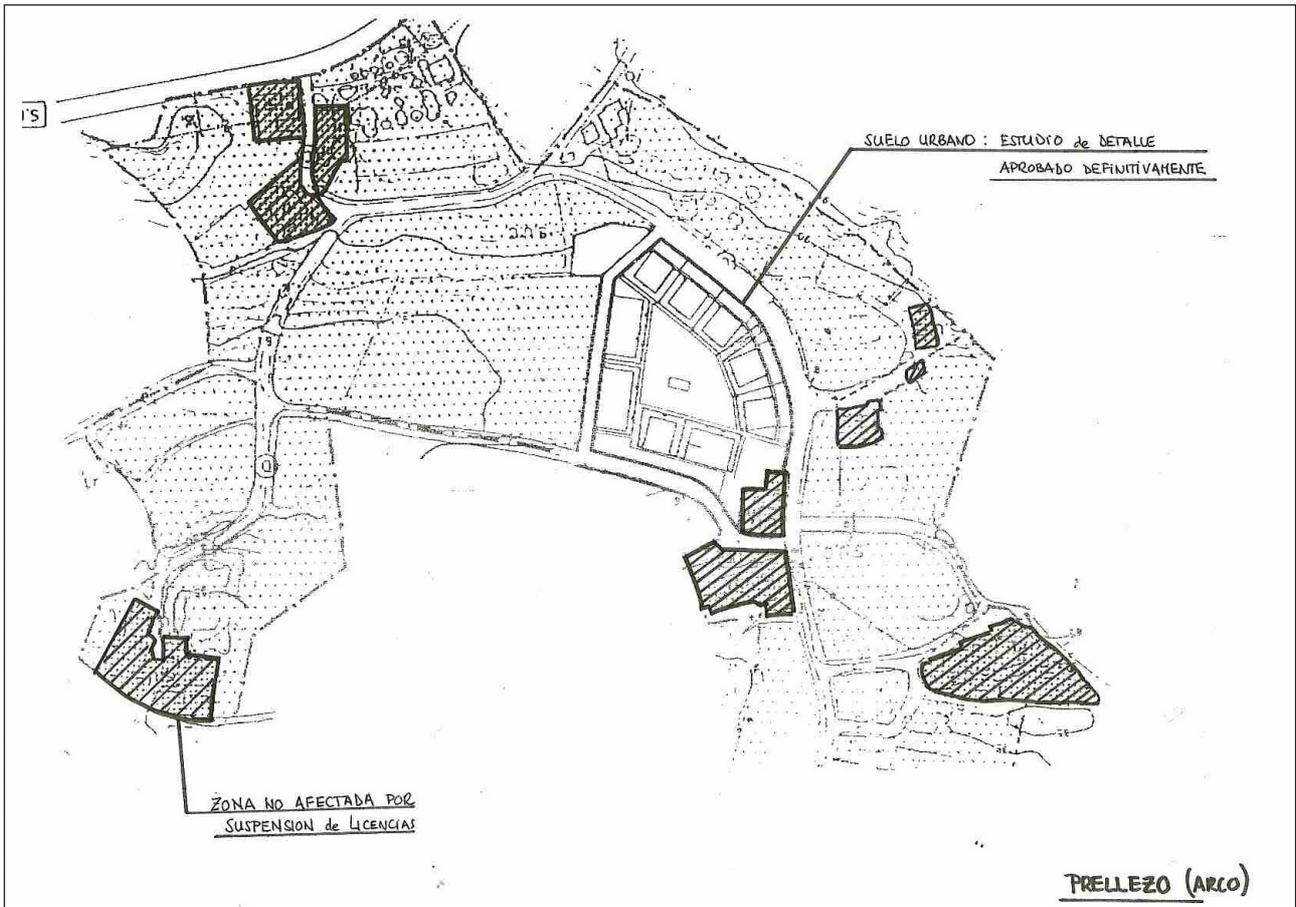
Pesué, Val de San Vicente, 19 de diciembre de 2005.–El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

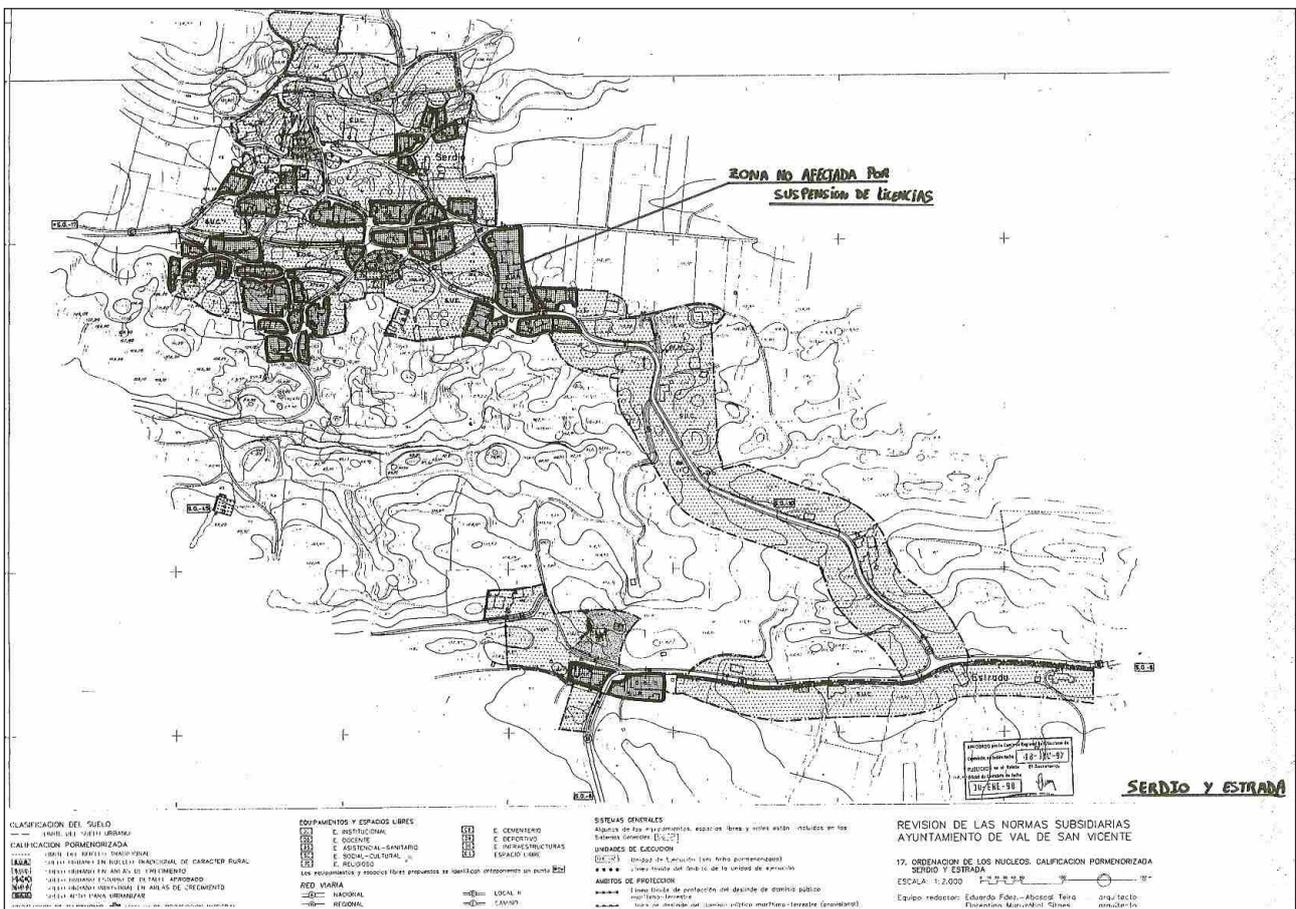
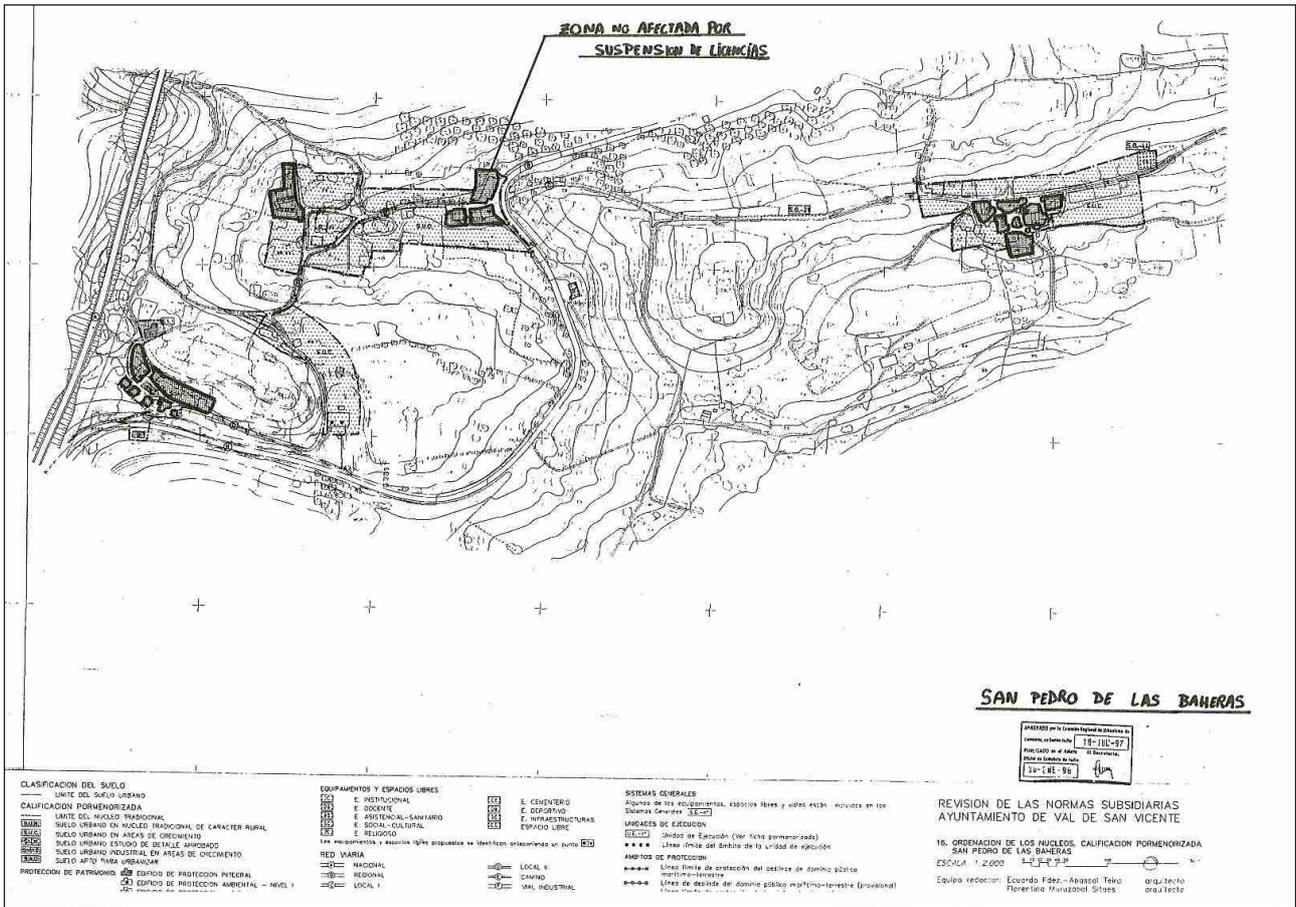


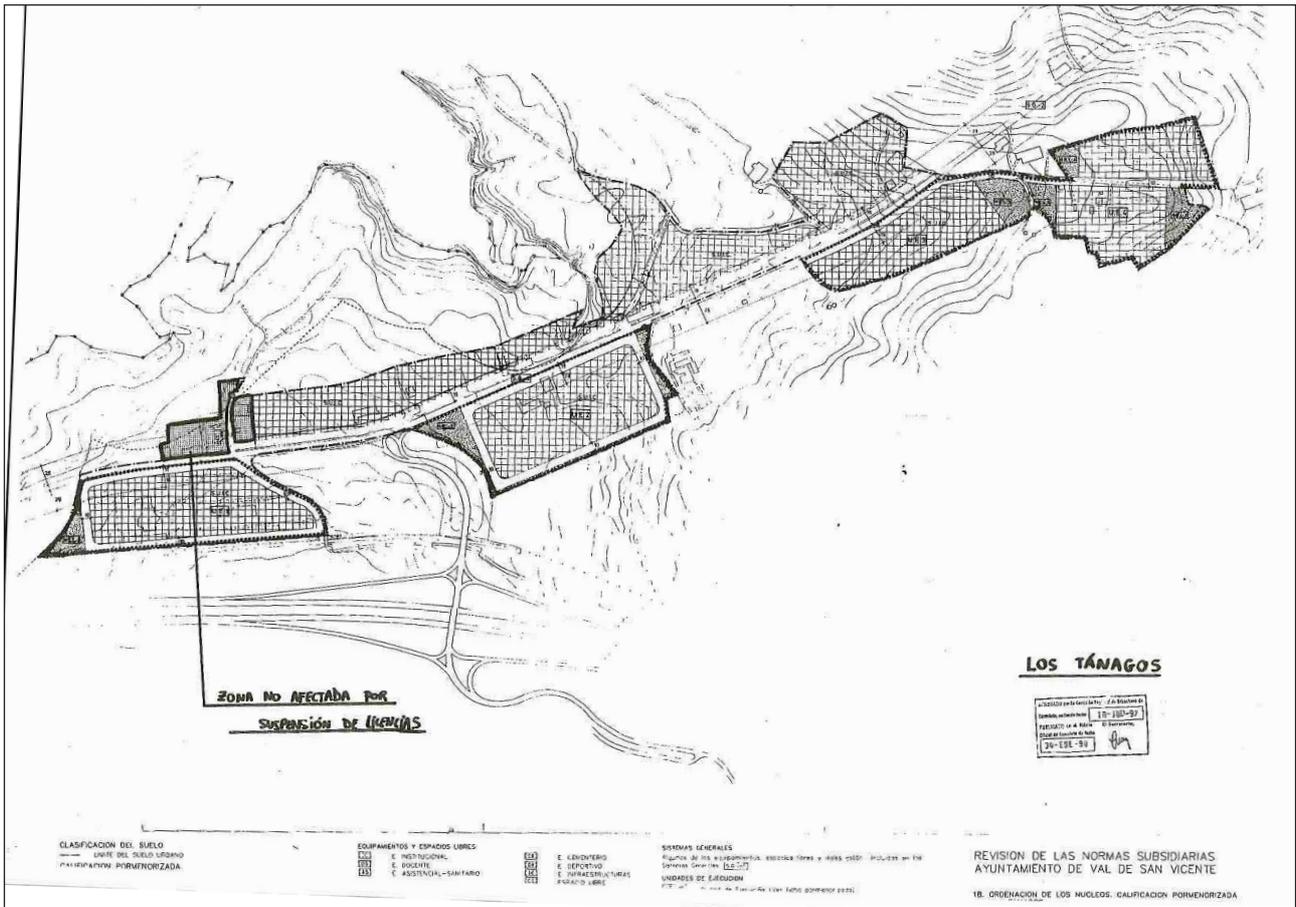












05/16433

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras incluidas en el proyecto de incorporación de vertidos al interceptor P. Viesgo-Renedo, en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/05429.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.
 CIF número: P-3905200-F.
 Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 66 - Renedo, 39470 - Piélagos (Cantabria).
 Nombre del río o corriente: Río Pas.
 Punto de emplazamiento: Vioño.
 Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de «incorporación de vertidos al interceptor P. Viesgo-Renedo junto al puente sobre el río Pas», con afección al río Pas, en Vioño, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de noviembre de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
 05/14722

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número A/39/05447.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
 Peticionaria: Doña María Estela Sánchez García.
 NIF número: 13973447-G.
 Domicilio: Soberado 39575 - Vega de Liébana (Cantabria).
 Nombre del río o corriente: Riega Las Cañas.
 Caudal solicitado: 0,2 litros/segundo.
 Punto de emplazamiento: Bárago.
 Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).
 Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad

Expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,2 litros/segundo de agua de la riega Las Cañas, en Bárago, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.